

**AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE DINEROS PAGADOS EN EXCESO POR LA SOCIEDAD ASESORÍAS E INVERSIONES GONDOR LIMITADA, R.U.T. 76910530-1, POR CERTIFICADOS DE REBAJA DE INVERSIONES.**

**DECRETO DAF N°0015/2023**

**LO BARNECHEA, 13-03-2023**

**VISTOS:** Lo establecido en los artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el D.S. 484, de 1980, que reglamenta la aplicación de dichos artículos; la Ley N° 20.033 de Rentas II, del 1 de julio de 2005; la delegación de atribuciones alcaldicias que me confiere el Artículo 13, número 1, letra a), del Decreto DAL N° 0992/2021, de fecha 30 de agosto de 2021; el Reglamento sobre Organización Interna, del Decreto DAL N° 755, de fecha 06 de julio de 2021, y lo dispuesto en los artículos 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La solicitud recibida por correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2022, efectuada por la sociedad ASESORÍAS E INVERSIONES GONDOR LIMITADA, R.U.T. 76.910.530-1, en la que se solicita la devolución de dineros pagados en exceso.
- b) El Giro N° 3758638, pagado con fecha 20 de julio de 2022, correspondiente al pago del segundo semestre de 2022, de la patente de la sociedad señalada precedentemente.
- c) Que, en base a los antecedentes tenidos a la vista, la sociedad Asesorías e Inversiones Gondor Limitada, R.U.T. 76.910.530-1, pagó su patente comercial correspondiente al segundo semestre de 2022 en base al Capital Propio Tributario informado por el S.I.I., menos las rebajas de inversiones informadas antes del pago.
- d) Que, con posterioridad al pago, la sociedad Asesorías e Inversiones Gondor Limitada, presentó ante el municipio los certificados N° 3.531/2022, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por la municipalidad de Las Condes, N° 0641/2022, de fecha 20 de julio de 2022, y N° 1393/2022, de fecha 29 de septiembre de 2022, ambos emitidos por la Municipalidad de Lo Barnechea, en los cuales se certifica inversiones por el valor total de \$ 3.977.808.566.
- e) Que, según consta en Informe Rentas N° 0010 / 2023, de fecha 2 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Rentas, en forma posterior al pago de la respectiva patente, la sociedad presentó certificados de rebaja de inversiones emitidos por las municipalidades de Las Condes y Lo Barnechea, modificando con ello el capital propio tributario para el período, debiendo realizarse el recálculo de la patente correspondiente, resultando necesario realizar la devolución de los dineros pagados en exceso, por un monto de \$ 6.961.165 (seis millones novecientos sesenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos), a la entidad solicitante.

- f) Que se trata de una situación análoga a la planteada en el Pronunciamiento Jurídico N° 0224/2021, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 5 de noviembre de 2021, el cual, en su parte III.- Conclusiones, 1.-, indica que “La sociedad... *inversora, tiene derecho al reintegro de lo pagado en exceso, de acuerdo a las correcciones derivadas del descontar al Capital Propio Tributario, las sumas invertidas en otra empresa*”, evitando de esta manera “*un exceso de pago de patente municipal respecto del mismo capital*”, y en el 2.-, de la misma parte conclusiva, indica que “*Sirva el presente informe jurídico, como suficiente pronunciamiento en derecho en todas las situaciones fácticas en que se solicite la devolución de patentes municipales en el caso de descontar del Capital Propio Tributario de todo lo invertido en otros negocios o compañías que deban, a su vez, pagar patentes*”, y, por lo tanto, en atención a dichas conclusiones, corresponde la devolución solicitada.
- g) La Obligación Presupuestaria N° 35/506, de fecha 7 de marzo de 2023, y la Aprobación Obligación 0637, de fecha 6 de marzo de 2023.

#### DECRETO

1. **DEVUÉLVASE**, la cantidad de \$ **6.961.165** (seis millones novecientos sesenta y un mil ciento sesenta y cinco pesos) a **ASESORÍAS E INVERSIONES GONDOR LIMITADA, R.U.T. 76.910.530-1**, domiciliada en Camino Punta de Águilas N° 4087, comuna de Lo Barnechea, de acuerdo con lo detallado en el literal e) de la parte considerativa del presente documento.
2. Impútese el gasto al ítem 215.26.01, correspondiente a “Devoluciones”, del presupuesto municipal vigente.
3. El Departamento de Contabilidad realizará el Decreto de Pago respectivo y la Tesorería Municipal efectuará la devolución según información indicada en documento citado en literal a) de la parte considerativa del presente documento.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

OMAR ALEJANDRO OYARZÚN DETZEL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

